
	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 0 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Christopher Chavarría T. Dirección Clínica	Leonel Tejos V. Dirección Clínica	Andrea Mena M. Directora Clínica Dirección Clínica

 <p>FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE</p>	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	Página 1 de 35

REVISIÓN DEL MANUAL			
Número de versión	Fecha	Motivo de la revisión	Páginas modificadas




	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 2 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

TABLA DE CONTENIDOS

1. Objetivo	3
2. Ámbito	4
3. Alcance	4
4. Antecedentes	4
5. Relación entre unidad RAD y Dirección Clínica	6
6.1 Conducto regular de comunicación	8
6.2 Consecuencias de no seguir el conducto regular de comunicación	10
7. Convenio como vínculo formal entre el campo clínico y la Facultad	11
8. Requisitos de ingreso a campos clínicos	13
9. Consideraciones para el envío de información a campos clínicos	14
10. Sobre la permanencia del estudiantado en campos clínicos	16
11.1 Acreditación de docentes supervisores de Escuela o con horas mixtas en campo clínico	18
11.2 Certificación de la labor docente en campo clínico	19
12. Identificación de estudiantes y docentes de Escuela en campos clínicos	20
13. Sobre políticas, protocolos, normativas, procedimientos e instructivos institucionales	22
13.1 Procedimiento de manejo ante exposición con riesgo biológico para instituciones en convenio con el hospital clínico de la Universidad De Chile	22
13.2 Normativa de inmunización hepatitis B	24
13.3 Procedimiento para la activación del seguro escolar	25

 <p>FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE</p>	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	Página 3 de 35

13.4 Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria	29
13.5 Instructivo Mara Rita	31
13.6 Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias	34
13.7 Apoyo institucional ante problemáticas de salud mental	35
14. Referencias bibliográficas	38

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	Página 4 de 35

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es dar a conocer algunos aspectos básicos relativos a la relación asistencial docente, es decir, la vinculación existente entre establecimientos de salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile (FMUCH) para la contribución a la formación práctica del estudiantado.

Para una adecuada operacionalización de dicho vínculo se brindan directrices, orientaciones, procedimientos, entre otros; elaborados desde la unidad que sirve de agente articulador de la relación antes mencionada, Dirección Clínica de FMUCH, rigiéndose por las políticas institucionales.


2. ÁMBITO

Este documento se centra en uno de los hitos claves en la operacionalización de la relación asistencial docente, el cual corresponde al ingreso a campo clínicos.

Cabe destacar que, si bien el hito clave para el desarrollo de este documento es el adecuado ingreso a campos clínicos por parte de estudiantes y docentes, algunos contenidos que se abordan en este texto también aluden a temas que tienen relación con la permanencia de ambos actores en campos clínicos.

3. ALCANCE

Este documento está dirigido principalmente a coordinadoras(es) de campos clínicos de cada carrera de pregrado, Directoras(es) de Escuela, y otras unidades que son aludidas dentro de los temas que se desarrollarán en adelante.

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 5 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	


4. ANTECEDENTES

La formación profesional del futuro personal sanitario del país contempla dentro sus programas de estudios instancias prácticas de formación, que se llevan a cabo en un contexto real, es decir, principalmente en establecimientos de salud dependientes de los Servicios de Salud y de los establecimientos dependientes de las Corporaciones Municipales, que brindan atención a usuarios(as) con distinto grado de afectación en su estado de bienestar.

La relación entre establecimientos de salud y la docencia universitaria es de larga data. En el año 1833 el Estado, mediante decreto, crea la primera Escuela de Medicina en el Instituto Nacional. Las clases se realizaban en el Hospital San Juan de Dios y San Vicente, al igual que instancias prácticas e internados(1). En el año 1942 se creó la Comisión Nacional Docente Asistencial (CONDA), que mediante diversas gestiones logra definir como jefaturas de los servicios clínicos de los cuatro principales hospitales del país a profesores titulares de la Universidad de Chile, logrando unificar de mejor forma la gestión docente y asistencial en los principales servicios clínicos de la capital(2).


Más tarde, en el año 1952 con la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS) se integran al consejo directivo dos profesores titulares de la Universidad de Chile, sin embargo, sólo en 1974 se vuelve legal la CONDA. A nivel regional y local se establecen comisiones de relación docente asistencial denominadas Comisión Regional Docente Asistencial (CORDAS) y Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS)(3).

Más cercanos a la fecha actual, específicamente en el año 2012 mediante el decreto exento N°254 se norma la Relación Asistencial Docente (RAD)(4), nombrándose ahora primero la palabra “asistencial” previo a la palabra “docente”, ya que primeramente se tiene por objetivo la realización de la labor asistencial por sobre la docente, con el fin de no afectar a la/el usuaria(o) en pro de la labor docente.

 <p>FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE</p>	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 6 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

Dicho lo anterior, comienza la creación de las unidades RAD ubicadas en los campos clínicos y que tienen por objetivo ser una unidad técnica en relación con temas de docencia para el Servicio de Salud o Corporaciones Municipales según corresponda. Su generación es una respuesta a la creciente demanda y presencia de diferentes centros formadores que solicitan hacer uso de los campos clínicos, para la formación profesional y técnica de sus estudiantes de pre y/o post grado.

Con la nueva estructura y mayor formalización de la relación asistencial docente, se ha logrado regular de mejor forma algunos procesos tales como la gestión de cupos, vinculación contractual entre centro formador y campo clínico; y el tema que nos atañe principalmente en este documento que corresponde al ingreso a campos clínicos.

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 7 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

5. RELACIÓN ENTRE UNIDAD RAD Y DIRECCIÓN CLÍNICA

La unidad de Relación Asistencial Docente (RAD) tiene como propósito principal el desarrollo de la relación asistencial docente, la cual debe ser entendida como:

“El vínculo estratégico y de largo plazo que une al sector público de salud con instituciones de educación superior, tras el objetivo de formar y disponer de profesionales y técnicos competentes para satisfacer las necesidades de salud de la población, generando un beneficio sobre la calidad de atención que reciben los usuarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS)”(4)


La Organización Panamericana de la Salud define la relación asistencial/docente, como:

"Un proceso de interacción entre los docentes, los estudiantes y la sociedad, que tiene por objeto principal efectuar el proceso de enseñanza-aprendizaje en condiciones reales y productivas”(4)

Por otra parte, Dirección Clínica es la unidad de la FMUCH que tiene como misión liderar, generar y gestionar relaciones asistenciales docentes con los campos clínicos y otras instituciones nacionales, promoviendo mejores y diversas oportunidades de formación para nuestro estudiantado y contribuyendo a facilitar óptimas condiciones para la docencia.

Lo anterior se posibilita a través de la vinculación entre las necesidades de formación estudiantil, en campos clínicos, provenientes de las ocho carreras de la Facultad con el sector público y privado de salud, mediante la adecuada comunicación que realiza la Dirección Clínica con las unidades RAD de cada campo clínico.

La comunicación antes mencionada es centralizada a través de la Dirección Clínica de la FMUCH, mediante un encargado de esta vinculación. Cada carrera de la Facultad por su parte tiene a una persona encargada que ejerce la labor de coordinación de campos clínicos.

 <p>FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE</p>	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 8 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

La persona encargada de la coordinación de campos clínicos de cada carrera tiene como requisito ser integrante de la Escuela respectiva, con un amplio conocimiento de los requerimientos de los lugares de práctica para su estudiantado, las condiciones necesarias para ello, además de poder trabajar en conjunto con su Dirección de Escuela.

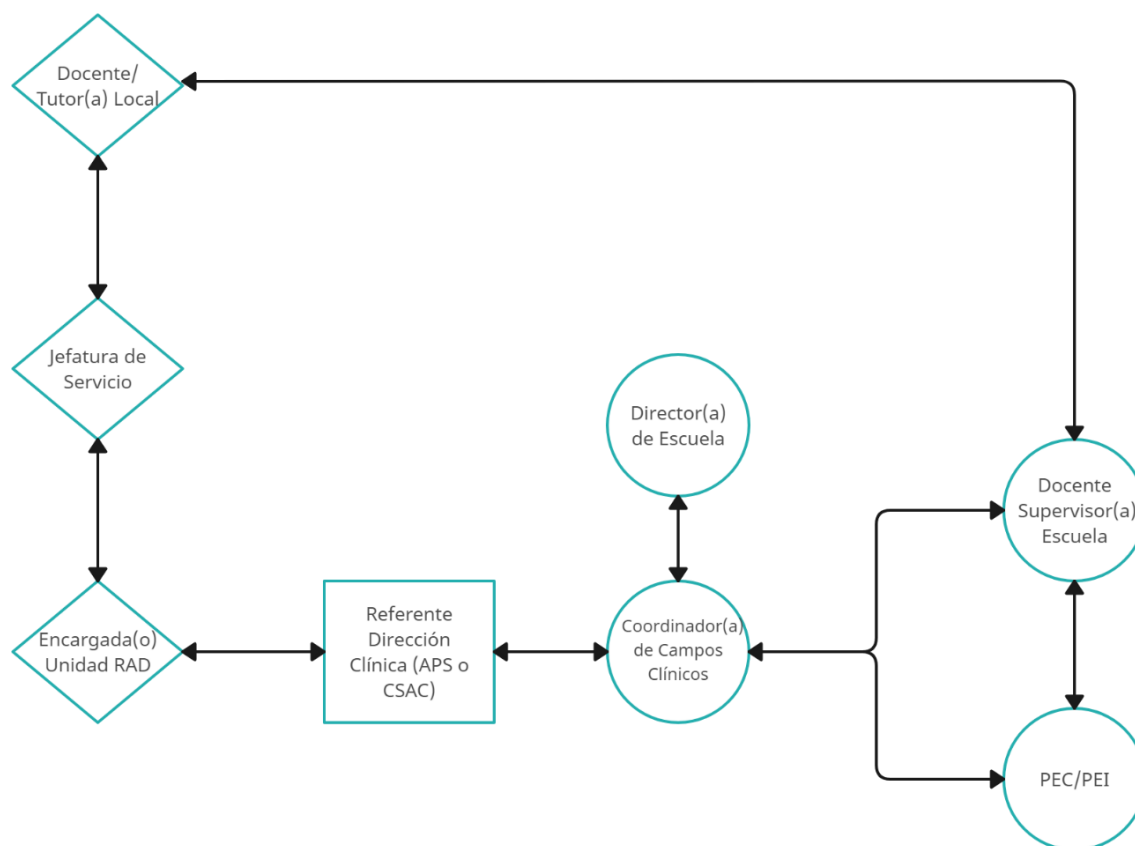
El/la coordinador/a debe comunicarse con el referente correspondiente en cada área de la Dirección Clínica: en Atención Primaria de Salud (APS) el referente es el/la Director/a de Convenios de APS, mientras que en Centros de Salud de Alta Complejidad (CSAC) es el encargado de gestión de uso de campos clínicos de CSAC; para hacer llegar cualquier información que involucre la gestión del uso de campo clínico.

El/la referente de Dirección Clínica es quién mantiene la comunicación oficial con la/el encargado RAD del campo clínico. Lo anterior, se justifica en la mantención de una comunicación centralizada, que permita la coordinación adecuada, resolución oportuna de eventos y la colaboración en proyectos de beneficio mutuos. También es el contacto oficial entre las carreras y los campos clínicos.

MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
Versión: 1	Página 9 de 35
Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

6.1 CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN

La adecuada comunicación resulta fundamental cuando nos vinculamos con organismos externos a la Universidad, esto con el fin de evitar malentendidos que podrían tener como efecto ulterior la afectación en el proceso formativo del estudiantado. Para ello existe y se presenta el conducto regular de comunicación entre diferentes actores correspondientes a distintas dependencias relacionadas entre sí por su contribución en el proceso de formación del estudiantado:



Leyenda:




	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 10 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

Dirección Clínica cumple la función de agente articulador entre cada Escuela y el campo clínico correspondiente, mediante su referente del área de APS y de CSAC, comunicándose directamente con el/la coordinador(a) de campo clínico de cada Escuela y con el/la encargado(a) de la unidad RAD del campo clínico.

El/la coordinador(a) de campos clínicos de cada carrera se comunica directamente con docente supervisor(a), PEC/PEI y Director(a) de Escuela, para tratar temas tanto de gestión educativa como temas referentes a docencia propiamente tal, u otra temática que afecte al estudiantado. También tiene comunicación directa con referente de Dirección Clínica. No se comunica con referente de la unidad RAD de campos clínicos, a no ser que sea por solicitud expresa de referente de Dirección Clínica y para tratar algún tema en particular. Esporádicamente, podrá comunicarse o reunirse con jefatura del servicio para resolver inquietudes operativas, pedagógicas o docentes propias de las carreras, las cuales escapen a la expertiz de Dirección Clínica, para ello podrá solicitar el apoyo de PEC/PEI y docente escuela.

La/el docente escuela, quien realiza supervisión a estudiantes, deberá tener comunicación directa y frecuente con docente local correspondiente a campo clínico, con el fin de tratar temas pedagógicos o docentes, en ningún caso corresponderá que se definan cuestiones relativas al ámbito operativo respecto de la gestión de cupos y/o uso de campos clínicos. En el caso de que la/el docente local plantee la disposición de recibir más estudiantes o realizar contactos para recibir a estudiantes en otra unidad del campo clínico, la/el docente escuela deberá informar a PEC/PEI y a coordinador(a) de campo clínico de la carrera, ésta última será la persona encargada de informar a referente de Dirección Clínica para definir el proceder a seguir.


	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 11 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

6.2 CONSECUENCIAS DE NO SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN

La comunicación adecuada y oportuna contribuye a mantener relaciones óptimas en todo ámbito con los actores de todas las dependencias o unidades mencionadas en el apartado anterior, pero en especial con nuestros referentes externos en campos clínicos. Cuando ésta no se lleva a cabo se producen inconvenientes que difieren en su gravedad.

Algunos ejemplos de problemas que pueden ocurrir debido a una comunicación inadecuada y/o inefectiva son los siguientes:

- Retraso en el ingreso de estudiantes a campos clínicos, con la repercusión correspondiente en su formación.
- Rechazo de cupos previamente aceptados, provocando incertidumbre sobre la reasignación de estudiantes a campos clínicos y un probable retraso en su ingreso.
- Afectación al prestigio de la imagen institucional, la cual se caracteriza por el profesionalismo en el actuar de todos sus integrantes.
- En casos graves, desde el campo clínico involucrado pueden dejar sin efecto el convenio por incumplimiento de alguna cláusula, teniendo como consecuencia la imposibilidad de acceder a campo clínico, no sólo para la carrera que haya estado involucrada, sino que también para todo el resto de las carreras que hagan uso de dicho campo.

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 12 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

7. CONVENIO COMO VÍNCULO FORMAL ENTRE EL CAMPO CLÍNICO Y LA FACULTAD

Un convenio es un acuerdo que se lleva a cabo entre dos o más personas o entidades para regular aspectos específicos. De acuerdo con nuestra realidad, los convenios se llevan a cabo principalmente entre instituciones de salud, municipalidades y/o corporaciones con la FMUCH, para la formación práctica del estudiantado en el quehacer propio de la carrera y/o programas de postgrado.


Algunos de los aspectos que pueden ser regulados mediante un convenio son:

- Formación continua de los profesionales del campo clínico.
- Retribuciones.
- Programas o proyectos para realizar en conjunto con el campo clínico.
- Cupos otorgados.
- Coordinación de uso de campo clínico.
- Elaboración de informes sobre evaluación de marcha del convenio.
- Envío de información de estudiantes y docentes.
- Priorización de la atención al paciente.

Y aquellos que sean definidos por las partes involucradas.

Cuando algún aspecto regulado en el convenio no se cumple se pone en riesgo la vinculación existente entre ambas entidades, afectando el desarrollo del programa educativo del estudiantado.


Existen requisitos para el ingreso a campos clínicos, lo cual también se regula en el convenio. Un ejemplo, que no es tan infrecuente, en el cual se pone el riesgo la continuidad del convenio corresponde a, cuando se envían a campos clínicos estudiantes no informados en nóminas previamente enviadas, pudiendo provocar: que estos/as no ingresen al campo

 <p>FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE</p>	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 13 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

clínico, afectación en el proceso de acreditación del campo, y en última instancia poniendo en riesgo la continuidad del convenio.

Existe una política de convenios asistenciales docentes y de colaboración docente, un instructivo para la solicitud de la generación de convenios y un formulario de solicitud de convenio. A dichos documentos puede acceder a través del siguiente enlace: [Política, instructivo y formulario de suscripción de convenios FMUCH](#)

Además, existe un sistema de registro online de convenios actualmente suscritos por la FMUCH, al cual tiene acceso las/os coordinadoras/es de campos clínico, ingresando a la siguiente página: <https://campoclinico.med.uchile.cl>

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 14 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

8. REQUISITOS DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS


Con la creación de las unidades RAD en campos clínicos se ha formalizado el envío de documentación correspondiente al estudiantado que asiste a campos clínicos en el marco de los cursos que requieren visitas, pasantías y/o prácticas profesionales en campo clínico.

Lamentablemente, no existe homogeneidad, en formato y cantidad, respecto de requerimientos de ingreso para todos los campos clínicos del SNSS. Actualmente cada campo clínico presenta requerimientos de ingreso que varían entre sí, en mayor o menor cuantía unos de otros.

A continuación, se detalla la documentación mínima solicitada por todos los campos clínicos, tanto de APS como de CSAC:

- Nómima para el registro de datos de estudiantes y/o docentes supervisoras/es de Escuela o con horas mixtas.
- Certificado de vacunación contra el virus de la hepatitis B (esquema completo, es decir, 3 dosis).
- Certificado o comprobante de vacunación contra el virus de la influenza, correspondiente al año en que se realizará el paso por campo clínico.
- Certificado o comprobante de vacunación contra el virus SARS-COV-2 (COVID-19) con al menos 4 dosis (sólo aplica para CSAC).
- Programa de curso.
- Instrumentos de evaluación (rúbricas, pautas de cotejo, etc.).
- Programa de actividades clínicas.

Si bien la documentación anterior corresponde a los requisitos mínimos a enviar a centros de práctica, estos poseen variaciones de formato, específicamente respecto de la nómina

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 15 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	


de datos de estudiantes y/o docentes supervisoras/es (en el caso CSAC), que deben respetarse de acuerdo con lo solicitado por cada campo clínico.

Con el fin de facilitar el trabajo de coordinación de campo clínico de cada Escuela, es que se ha elaborado una carpeta en Google Drive que contiene los documentos requeridos para un adecuado ingreso a campo clínico. Allí encontrará una subcarpeta por cada campo clínico que contiene la documentación requerida, esto según corresponda a centros de APS o bien a CSAC (además de la documentación mínima antes mencionada) para un adecuado ingreso a campo clínico por parte del estudiantado. Aquí encontrará documentos tales como: Material de inducción del campo clínico, nómina específica del campo clínico para el registro de datos de estudiantes y/o docentes supervisoras/es, entre otros. Haciendo clic en el siguiente enlace podrá acceder a la carpeta:

[Documentación requerida para ingreso a campo clínico](#)

Para facilitar la identificación de los documentos requeridos previo ingreso a campo clínico se ha elaborado un documento Excel como cuadro resumen de los requisitos de ingreso por campo clínico, al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace:

[Cuadro resumen requisitos de ingreso a CC](#)

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 16 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

9. CONSIDERACIONES PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A CAMPOS CLÍNICOS

Una vez identificada la documentación necesaria para el adecuado ingreso del estudiantado a campos clínicos, se deben considerar los siguientes aspectos relevantes para la elaboración y posterior envío de documentos:

- Toda la documentación referente al estudiantado que asistirá a campos clínicos deberá ser enviada a la/el encargada/o respectiva/o de Dirección Clínica.
- En el caso de APS el envío de documentos se debe realizar con 10 días hábiles de anticipación respecto de la fecha de ingreso del estudiantado al campo clínico (de acuerdo con [instructivo de gestión de envío de nóminas APS](#)), mientras que en el caso de CSAC se debe realizar con 7 días hábiles de anticipación.
- La documentación debe enviarse en carpetas comprimidas, ya sea en formato RAR o ZIP, ya que esto permite la reducción del tamaño del archivo, facilitando su almacenamiento y/o envío por correo electrónico.

Para mantener una nomenclatura uniforme que evidencie ante campos clínicos la organización, estructura y orden que mantenemos como Facultad, se solicita que el nombre de la documentación se registre de la siguiente manera:


1.- La **carpeta comprimida** que contiene toda la documentación del estudiantado por campo clínico debe llevar el siguiente nombre:

Documentos estudiantes (*Nombre carrera*) FMUCH-(*Nombre abreviado de campo clínico*)(*Fecha de ingreso a campo clínico*) a (*Fecha término rotación*).

Ejemplo:



Documentos Estudiantes
 Enfermería FMUCH-HBLT
 17-04-23 a 01-05-23

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 17 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

2.- La **nómina** que contiene toda la documentación del estudiantado por campo clínico debe llevar el siguiente nombre:

Nómina estudiantes (*Nombre carrera*) FMUCH-(*Nombre abreviado de campo clínico*)(*Fecha de ingreso a campo clínico*) a (*Fecha término rotación*).

Ejemplo:



Nómina Estudiantes Enfermería
FMUCH-HBLT

3.- Los documentos restantes correspondientes a certificados o comprobantes de inmunización deberán llevar el nombre correspondiente a la inmunización o a lo que se refieran.


Ejemplo:



Certificado Estudiantes
Inmunización Hepatitis B

Finalmente, y luego de elaborada toda la documentación que corresponda, ésta se deberá enviar, vía correo electrónico, a la/el encargada/o respectiva/o de Dirección Clínica. El asunto del correo debe llevar por nombre la siguiente información según corresponda: (Nombre carrera) (Nombre campo clínico) (Nivel) .

Ejemplo: Fonoaudiología Hospital Barros Luco Trudeau 3er nivel

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 18 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

10. SOBRE LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTADO EN CAMPOS CLÍNICOS

Una vez que la/el coordinador/a de campos clínicos ha enviado toda la documentación antes señalada a Dirección Clínica en los tiempos establecidos. El estudiantado podrá iniciar su rotación en campo clínico y deberá permanecer en él durante las fechas y horarios que correspondan.


Si la/el estudiante no continúa asistiendo al campo clínico, de acuerdo con las fechas establecidas en su rotación, por razones de salud o de cualquier otra índole, la/el coordinador/a de campos clínicos deberá informar esta situación a la/el referente en Dirección Clínica, con el fin de reportar el evento de manera oficial al campo clínico y acordar las acciones a seguir respecto del uso del cupo liberado por dicha/o estudiante.

Algunas de las razones académico-administrativas que dan fundamento a lo anteriormente señalado son:

- Postergación de estudios.
- Licencia o certificado médico.

En el caso del estudiantado que se ausente en el campo clínico por menos de 5 días hábiles esto deberá ser informado directamente por cada coordinador/a de campo clínico adocente referente del centro, copiando a referente de Dirección Clínica, además de coordinar la recuperación de las horas de ser posible.


Existen ciertas fechas en las cuales se producen manifestaciones que alteran el orden público y pueden producir trastornos en el regreso al hogar de funcionarios de campos clínicos y estudiantado, por lo tanto y para resguardar la seguridad de la comunidad universitaria, es que, dependiendo de cada campo clínico, se autorizará la salida anticipada del estudiantado. La postura de Dirección Clínica al respecto es la de facilitar el retiro anticipado del estudiantado en relación con el horario de salida habitual (1 a 2 horas antes), siempre y cuando esto no afecte el desarrollo normal de las funciones previamente

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 19 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

establecidas. En el caso del estudiantado que se encuentra realizando turnos en los cuales su estadía en el centro se prolonga hasta ya avanzada la tarde (por ejemplo: 4to turno modificado), se sugiere el retiro del campo clínico con una antelación mayor a 2 horas, manteniendo la premisa antes mencionada respecto del impacto en el desarrollo normal de funciones.

11.1 ACREDITACIÓN DE DOCENTES SUPERVISORES DE ESCUELA O CON HORAS MIXTAS EN CAMPO CLÍNICO

La/el docente supervisor(a) de Escuela que no realiza labores asistenciales en campo clínico, al igual que la/el docente con horas mixtas, es decir, que cuenta con horas de parte de su jornada para la realización de labores asistenciales en el centro y otra parte para labores docentes, deben estar debidamente identificados por cada Escuela, y mediante el/la coordinador(a) de campo clínico comunicar a través de registro (nómina) los antecedentes de la/el docente para su acreditación en el centro. Esto es una obligación establecida en convenios y su incumplimiento pone en riesgo la continuidad de dicho acuerdo, además de afectar el proceso de acreditación que se pueda estar llevando en el campo clínico.


	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 20 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

11.2 CERTIFICACIÓN DE LA LABOR DOCENTE EN CAMPO CLÍNICO

La labor docente realizada por la/el profesional de salud del campo clínico con estudiantes es fundamental para cumplir con el logro de las competencias señaladas en programa de cursos de carácter eminentemente prácticos, tales como internados o prácticas curriculares.

Una de las formas de acreditar la labor docente realizada por las/os profesionales de campos clínico es mediante la certificación. Para ello cada Escuela debe contar con un registro de las horas docentes realizadas por los(as) profesionales de salud del campo clínico, con el fin de que posteriormente desde Escuela se emita un certificado para cada docente de campo clínico.

Mediante el siguiente enlace tendrá acceso al formato tipo de certificado de reconocimiento de la labor docente en campo clínico: [Formato tipo certificado de reconocimiento de la labor docente en campo clínico](#)

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 21 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

12. IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE ESCUELA EN CAMPOS CLÍNICOS

En el marco de la ley N°20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, el artículo 9° expresa lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a que todos y cada uno de los miembros del equipo de salud que la atiendan tengan algún sistema visible de identificación personal, incluyendo la función que desempeñan, así como a saber quién autoriza y efectúa sus diagnósticos y tratamientos.”(5)


En dicho contexto es obligatorio que el estudiantado porte una tarjeta o credencial de identificación visible durante su estadía en cualquier establecimiento de salud en el marco de sus actividades académicas.

La FMUCH emite para el estudiantado y docentes la Tarjeta de Identificación de Campos Clínicos (TICC), mediante el uso de esta se da cumplimiento a la ley antes señalada durante la permanencia del estudiantado en campos clínicos.


Para obtener la TICC por 1ra vez se debe enviar una foto de rostro, tipo cédula de identidad (en fondo blanco), al siguiente correo: credenciales.med@gmail.com ; indicando nombre completo, calidad (si es estudiante o docente, indicando la carrera a la cual pertenece), y que solicita la emisión de la tarjeta por 1ra vez. La 1ra emisión de la TICC es de carácter gratuito. Después de 24 horas de enviado dicho correo con la foto como archivo adjunto, puede acudir a la biblioteca de la Facultad de Medicina, específicamente a la oficina de presupuesto para hacer el retiro de su credencial, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En el caso de haber contado anteriormente con la TICC y haberla extraviado debe seguir el siguiente procedimiento para la nueva emisión de la tarjeta:

[Procedimiento para reposición de TICC](#)

 <p>FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE</p>	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	Página 22 de 35

En el caso de reposición, el retiro de la tarjeta también se realiza en la biblioteca de la Facultad de Medicina, específicamente en la oficina de presupuesto, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 23 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

13. SOBRE POLÍTICAS, PROTOCOLOS, NORMATIVAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INSTITUCIONALES

La Universidad de Chile como institución, y con el fin de cumplir en lo expresado en su modelo educativo, genera diversos instrumentos, tales como políticas, protocolos, normativas, procedimientos e instructivos que deben aplicarse de acuerdo con el contexto y según corresponda.


En este apartado se presentan algunos de los instrumentos que deben conocerse, en el marco de la actividad docente en campos clínicos, para su operacionalización.

13.1 PROCEDIMIENTO DE MANEJO ANTE EXPOSICIÓN CON RIESGO BIOLÓGICO PARA INSTITUCIONES EN CONVENIO CON EL HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Los estudiantes en atención directa de pacientes se encuentran expuestos al riesgo de contacto con sangre y fluidos corporales. Esto puede ocurrir en innumerables situaciones de la práctica hospitalaria, en ambientes clínicos o de laboratorio, pudiendo derivar en infecciones por agentes patógenos cuando se produce lesión percutánea, punción, corte o por contacto con mucosa o piel no intacta.

Dentro de los patógenos que podrían transmitirse en estos accidentes tenemos al virus de la hepatitis B (VHB), virus de la hepatitis C (VHC) y virus de inmunodeficiencia humana (VIH), entre otros.

Desde julio del 2019 hasta julio del 2024 se encuentra vigente el convenio con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile (HCUCH) para el manejo ante la ocurrencia de accidentes con exposición a sangre o fluidos corporales de riesgo biológico, en los cuales se vean involucrados estudiantes, esto se expresa en un procedimiento(6) que puede ser leído en


	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 24 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

detalle haciendo clic en el siguiente enlace: [Procedimiento de manejo ante exposición con riesgo biológico para instituciones en convenio con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile](#)

En dicho procedimiento podrá conocer las acciones/actividades y responsables en caso de que una o un estudiante se vea envuelta(o) en un accidente con exposición a riesgo biológico.

Tomando en consideración lo antes señalado, ante un accidente cortopunzante en campo clínico el/la coordinador(a) de campos clínicos deberá informar a la brevedad posible de lo sucedido a referente correspondiente en Dirección Clínica, para que este informe a encargado(a) de la unidad RAD del campo.

Este convenio asegura al HCUCH, como el único prestador de atención en caso de accidente con riesgo biológico y/o accidente cortopunzante, de los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Chile, siendo el traslado al hospital responsabilidad de la/el estudiante. Es importante destacar que si el/la estudiante se encuentra fuera de la región metropolitana o la distancia del campo clínico al HCUCH supera las 2 horas de traslado, deberá acudir al hospital público más cercano y hacer uso del seguro escolar. Posterior a la primera atención, la personada afectada o el/la coordinador(a) de campo clínico correspondiente, deberá ponerse en contacto con el equipo de manejo de accidentes con riesgo biológico del HCUCH para dar continuidad de la atención.

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 25 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	


13.2 NORMATIVA DE INMUNIZACIÓN HEPATITIS B

La Hepatitis B es una enfermedad altamente contagiosa, por lo cual resulta imprescindible realizar la protección al estudiantado que lleva a cabo parte de su formación profesional en campos clínicos, ya que se encuentra expuesto a sufrir un accidente con riesgo biológico.

Es necesario dar cumplimiento a la normativa del Ministerio de Salud (MINSAL), que tiene en su programa la aplicación a grupos considerados de riesgo como los trabajadores de la salud, incluyendo a estudiantes que realicen actividades curriculares en establecimientos de salud. Por lo tanto, estar inmunizado/a contra la Hepatitis B es un requisito obligatorio para acceder a campos clínicos.

A partir del año 2018, la normativa de inmunización contra el virus de la hepatitis B(7) brinda directrices para la correcta y completa derivación del estudiantado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile que requieren de la inmunización contra el virus de la hepatitis B (vacuna anti VHB), para efectuar sus procesos de prácticas clínicas en los distintos campos clínicos en convenio.

La FMUCH organiza todos los años un proceso gratuito de inmunización para estudiantes que ingresan a primer año de las carreras de la Facultad. Es responsabilidad de cada estudiante asistir al proceso de inmunización, respetando las fechas y horarios indicados. Las/os estudiantes que no se inmunicen cuando corresponda, en el marco del proceso regular que organiza la Facultad, deben inmunizarse en forma particular. Para más información puede acceder a la normativa vigente mediante el siguiente enlace: [Normativa de inmunización hepatitis B](#)

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 26 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

13.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR


El artículo 3° de la Ley N°16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

De acuerdo con el decreto supremo N° 313(8) se entenderá por accidente toda lesión que un(a) estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.


Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptuando los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

A continuación, se presenta el orden de acciones sucesivas a realizar para la activación del seguro escolar ante la ocurrencia de algún accidente:


N°	Actividad	Responsable
1	Ante un accidente en el marco de alguna actividad curricular el/la estudiante debe informar inmediatamente a su tutor/a directo en el campo clínico, posteriormente a su PEC/PEI vía email, con copia a la/el coordinador/a de campos clínicos de la carrera que corresponda, a la/el Director/a de	Estudiante/Tutor(a) del campo

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 27 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

	<p>Escuela y a la/el Sub Director de la DAEC, Sr. Diego Cifuentes dcifuentes@uchile.cl ; De no encontrarse el estudiante en condiciones de informar, deberá cumplir esa función el/la tutor(a) del campo.</p> <p>Importante: Siempre debe realizarse la atención en el sistema público, si por alguna razón no se puede entregar la prestación en el sistema público es el médico tratante quien debe acreditarlo vía certificado.</p>	
2	<p>El/la coordinador/a de campo clínico de la carrera debe informar a la/el encargado(a) de Campos Clínicos de APS y/o a la/el Encargado(a) de CSAC de la Dirección Clínica.</p>	Coordinador de campo clínico de cada carrera
3	<p>El/la tutor(a) debe solicitar una atención médica (Primera atención médica o primera atención de urgencia) para el/la estudiante en el campo clínico donde el/la estudiante está realizando la actividad académica. El/la médico(a) debe:</p> <p>a.-Emitir y firmar un certificado de atención médica o de urgencia que señale el diagnóstico y;</p> <p>b.-Firmar la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).</p> <p>Este último documento es fundamental para iniciar la activación del Seguro Escolar.</p>	Tutor(a) (docente asistencial)

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 28 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

4	<p>El/la estudiante debe activar el Seguro Escolar dentro de las primeras 24 horas enviando un email a la COMPIN del Servicio de Salud Metropolitano Norte, a la Sra. Susana Fernández, susana.fernandez@redsalud.gob.cl, y a la Sra. Elisa Acuña, elisa.acuna@redsalud.gob.cl , adjuntando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE). Disponible en siguiente enlace: DIAE ● Certificado de alumno regular con el timbre de la institución (se obtiene en la plataforma U Campus). ● Certificado de nacimiento. ● Primera atención de urgencia o certificado del médico acreditando el diagnóstico. ● Dirección y rut del establecimiento educacional y de salud. <p>Importante: En caso de que el/la estudiante no esté en condiciones de realizar el envío de los documentos antes mencionados, deberán ser enviados a la COMPIN desde la Escuela que corresponda, a través de la/el coordinador/a de campos clínicos.</p>	Estudiante, o en su defecto coordinador/a de campos clínicos
---	---	--


	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 29 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

	Una vez enviado los documentos desde la COMPIN procederán a realizar las gestiones para la activación del seguro.	
--	---	--

Finalmente, la COMPIN luego de entregar los antecedentes a una subcomisión, estos pasan a una comisión médica que se realiza una vez al mes (el último jueves de cada mes) con la participación de médico contralor y representantes de todos los organismos administradores de la ley 16.744 de la que se deriva el Decreto 313.

Al ser reconocido el accidente por la comisión, se emite una resolución que lo acredita como tal. Con este documento legal, el/la estudiante podrá ser atendido(a) hasta que el tratamiento para la patología finalice, también podrá reembolsar el dinero gastado en traslado a raíz del accidente, o por la compra de medicamentos, prótesis o lentes.

Mientras se emite la resolución y se legaliza. El/la estudiante puede utilizar la DIAE para las atenciones médicas. Para los reembolsos debe esperar que se emita la resolución mencionada en párrafo anterior. Y con este documento más las boletas debe dirigirse al servicio de salud correspondiente a la jurisdicción del establecimiento, para que le calculen y cancelen las prestaciones.

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 30 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

13.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS SOBRE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO LABORAL Y DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA


En la Universidad de Chile es posible denunciar conductas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria, cometidas por personas que estudian o trabajan en esta casa de estudios, en contra de personas vinculadas con ella, ocurridas dentro o fuera de los recintos universitarios. La denuncia permite que la Universidad investigue y sancione internamente, además de dejar registro formal de lo ocurrido (independientemente del resultado de la investigación).

La Universidad de Chile aprobó una Política de Prevención del Acoso Sexual(9) y un Protocolo de Actuación ante estos casos, que fue actualizado el año 2019, el cual puede encontrar haciendo clic siguiente enlace: [Política de Prevención del Acoso Sexual](#)


También se ha creado un protocolo de lectura fácil(10) en donde se menciona, entre otras cosas, cómo y dónde denunciar. Puede acceder a dicho documento mediante el siguiente enlace: [Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria](#)

Ante situaciones de discriminación por razones de género, acoso sexual o violencia de género, el/la estudiante puede dirigirse a la Oficina de Atención de Acoso Sexual de la Dirección de Igualdad de Género (DIGEN) central o local (a nivel de Facultad), que entrega orientación y acompañamiento social y jurídico confidencial, asesora la denuncia (sólo si estudiante desea realizarla de manera voluntaria) y la canaliza, como parte del Modelo de Atención de la Universidad en casos con componente de género.

Respecto de conductas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria vivenciadas en campos clínicos, el procedimiento aplicable desde Dirección Clínica es el siguiente:

 <p>FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE</p>	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 31 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

N°	Actividad	Responsable
1	El/la estudiante informa de situación acontecida a docente escuela, PEC/PEI o coordinador(a) de campo clínico. Estudiante decide libremente si toma contacto con DIGEN Central o de Facultad para realizar denuncia.	Estudiante
2	De no estar al tanto el/la coordinador(a) de campo clínico de la de la situación acontecida, el/la docente Escuela o PEC deberá ponerla/o al tanto.	Docente Escuela o PEC
3	Coordinador(a) de campo clínico pone al tanto de la situación a Director(a) de Escuela y también a referente en Dirección Clínica.	Coordinador(a) de campo clínico
4	Referente de Dirección Clínica solicita registro de antecedentes que acrediten la situación acontecida y evalúa medidas a llevar a cabo para no exponer a la/el estudiante ante una nueva posible situación de acoso, abuso, discriminación, etc.	Dirección Clínica
5	Referente de Dirección Clínica informa a coordinador(a) de campo clínico medidas a tomar respecto de presencia de estudiante en campo clínico.	Dirección Clínica

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 32 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	


13.5 INSTRUCTIVO MARA RITA: *Utilización del nombre social y trato no discriminatorio a las personas por su identidad de género en la Universidad de Chile*

La Universidad de Chile en el año 2021 actualiza, mediante la circular N°394, el oficio circular N° 1001(11), instrumento conocido como instructivo Mara Rita en memoria de la escritora, profesora y Licenciada en Lengua y Literatura Hispánicas y Pedagogía en Educación Media de la Universidad de Chile, Mara Rita (1991-2016), de identidad transgénero; en donde ordena el uso del nombre social, en respeto a la identidad de género de cada persona, en todo registro, documentación y comunicación verbal y escrita de la Universidad y su personal, sólo para efectos internos de la Institución, en ámbitos curriculares y extracurriculares. Resulta importante destacar que esto se llevará a cabo siempre y cuando se realice la solicitud expresa de utilización de nombre social de acuerdo con el procedimiento explicitado en el oficio al cual estamos aludiendo.

La actualización al oficio circular N°1001 (conocido como instructivo Mara Rita) al cual hacemos referencia lo encontrará en el siguiente enlace: [Instructivo Mara Rita](#), también podrá encontrar un folleto sobre el uso de nombre social en la Universidad, en donde se indica el procedimiento para realizar la solicitud de uso de nombre social: [Folleto de uso nombre social](#).

Para efectos de utilización de nombre social en campos clínicos, cabe destacar lo siguiente que se cita y expresa en el oficio:

*“...corresponderá tomar debido resguardo para que lo anterior (referido a uso de nombre social en la Universidad) no afecte la identificación de tales personas en todo registro y documentación oficial que sea emitida para efectos externos de la Universidad, **en donde corresponderá utilizar su identidad legal mientras no se oficialice un cambio registral a su respecto, debiendo asegurarse el uso y conservación de tales datos personales**”.*

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 33 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	


También en dicho oficio se menciona lo siguiente:

*“...para las actividades que se rigen por normas o criterios ajenos a la Universidad, como son los deportes federados o **prácticas profesionales**, foros, congresos o **visitas** realizadas a otras entidades u organismos, públicos o privados, **habrá que cumplir con los estándares que en estas materias establezcan las instancias u organizaciones respectivas**, según sea el caso, por cuanto a ellas no les resultan exigibles los preceptos establecidos por nuestra Casa de Estudios”.*

Sin perjuicio de lo anterior, también se menciona en dicho oficio que por solicitud expresa y con el consentimiento de alguna persona que haya accedido a esta medida, las autoridades de la Universidad podrán informar sobre la utilización de su nombre social en el ámbito interno a otras entidades u organismos, públicos o privados, como aquellas donde el/la solicitante realice **pasantías, prácticas profesionales u otro tipo de actividades**, a fin de que tales instituciones evalúen las medidas a adoptar al respecto.


De acuerdo con lo anterior, respecto de uso de nombre social en campos clínicos se establece el siguiente procedimiento:

N°	Actividad	Responsable
1	Estudiante utiliza procedimiento para uso de nombre social en la Universidad, de acuerdo con instructivo Mara Rita.	Estudiante
2	Estudiante realiza solicitud, vía correo electrónico dirigido a coordinador(a) de campo clínico, para que se informe a campo clínico de uso de nombre social en la Universidad.	Estudiante
3	Coordinador(a) de campo clínico de cada carrera informa a referente en Dirección Clínica, previo al	Coordinador(a) de campo clínico

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 34 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

	<p>inicio de rotación en campo clínico, sobre estudiante que se encuentra utilizando nombre social en la Universidad de acuerdo con instructivo antes mencionado y que ha dado expresamente su consentimiento (vía correo electrónico) para que se informe a campo clínico sobre uso de nombre social en la Universidad.</p>	
4	<p>Referente de Dirección Clínica informa a campo clínico, sobre uso de nombre social de estudiante en el ámbito interno de la Universidad, con el fin de que el campo clínico evalúe las medidas a adoptar.</p>	Dirección Clínica
5	<p>Referente de Dirección Clínica informa a coordinador(a) de campo clínico las medidas resueltas por el campo.</p>	Dirección Clínica
6	<p>Coordinador(a) de campo clínico informa a estudiante de medidas resueltas por campo clínico.</p>	Dirección Clínica

Finalmente, cabe mencionar que este procedimiento no aplica para estudiantes que ya hayan solicitado cambio de nombre registral y esto haya sido oficializado, en este caso se debe mencionar en todo lugar a estudiante de acuerdo a nombre registral, es decir, tanto en el ámbito interno de la Universidad como fuera de éste.


	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 35 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

13.6 POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CONCILIACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

La Universidad de Chile desde el año 2018 publicó la política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y actividades universitarias(12), propendiendo a la adopción de un rol de corresponsabilidad social en el cuidado de niños y niñas que permita a académicas(os), personal de colaboración y estudiantes con responsabilidades familiares compatibilizar sus distintos roles, sin comprometer el desarrollo de sus carreras y funciones.

En la disposición final de la política se expresa que las Escuelas deben disponer de las medidas técnicas y administrativas para su implementación. En lo que respecta a campos clínicos y desde el rol que ejerce Dirección Clínica, se solicita la comunicación y coordinación oportuna desde las Escuelas con dicha unidad, a través de coordinador(a) de campo clínico correspondiente, para facilitar y gestionar, dentro de los márgenes de acción posibles y considerando las limitantes de recursos con que se cuente en campos clínicos, las acciones que sean pertinentes para llevar a cabo la implementación de la política antes señalada.

Mediante el siguiente enlace podrá acceder al registro de la política: [Política de corresponsabilidad](#). Además, para facilitar la implementación de dicha política desde la Universidad se ha dispuesto de un manual, en cual encontrará a través del siguiente enlace: [Manual de implementación de política](#).

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 36 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

13.7 APOYO INSTITUCIONAL ANTE PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL

Durante la trayectoria en la universidad, el estudiantado puede pasar por períodos en los cuales necesite o requiera de apoyo psicológico, ya que puede estar viéndose afectada su salud mental por diversos motivos.


Cuando el estudiantado se encuentra en campos clínicos cursando actividades académicas, se debe adaptar a un nuevo contexto, con la presión de mantener un buen desempeño para no afectar directa o indirectamente la salud del usuario(a). Este nuevo escenario inicialmente puede resultar ajeno y si no se logra una adaptación apropiada, pueden generarse problemáticas de salud mental afectando el desempeño de la/el estudiante, su calidad de vida, entre otros.

La unidad de psicología de la Facultad dispone de un correo al cual se solicita que el estudiantado escriba en caso de enfrentar alguna problemática de salud mental, el correo es el siguiente: psicomeduchile@gmail.com

Una vez enviado el correo, desde la unidad se pondrán en contacto con la/el estudiante y realizarán la evaluación respectiva para determinar el proceder correspondiente. Según cada situación, desde la unidad se ofrecerá atención de urgencia, psicodiagnóstico, psicoterapia breve y/o derivación para atención especializada.


Cabe destacar que la atención ofrecida es de carácter gratuito para el estudiantado de la Facultad y se lleva a cabo de lunes a viernes entre las 08:30 a 17:30 horas. Por lo tanto, se sugiere facilitar que el/la estudiante pueda ser atendido/a dentro del horario antes mencionado, gestionando con quienes corresponda en campo clínico este tiempo protegido dentro de su jornada de actividades académicas.

En el caso de estudiantes que se encuentren en situación de crisis grave o de un alto nivel de severidad durante su estadía en campos clínicos, es decir, estudiantes desregulados/as emocionalmente y que se perciba que pueden poner en riesgo su integridad o la de un

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 37 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	


tercero, se deberá proceder derivando a la atención de urgencia correspondiente. El proceder en el intertanto es atendido/a en urgencia es el siguiente:

N°	Actividad	Responsable
1	El/la docente a cargo de la/el estudiante deberá informar a la brevedad la situación acontecida a docente supervisor(a) de Escuela o en su defecto a coordinador(a) de campos clínicos.	Estudiante, Docente a cargo del estudiante
2	El/la docente supervisor(a) de Escuela deberá informar inmediatamente de la situación a coordinador(a) de campos clínicos, y ésta(e) a su vez informará de la situación, vía correo electrónico a psicomeduchile@gmail.com , a la unidad de psicología de la Facultad, esto no reemplaza la atención que deberá recibir de urgencia en el recinto de salud en el cual se encuentre el/la estudiante, sino que más bien busca poner al tanto a dicha unidad de lo ocurrido y que pueda establecer si la situación requiere o no apoyo inmediato por parte de la unidad de psicología de la Facultad, destacar que esto último procede siempre que el evento ocurra dentro del horario de atención de dicha unidad de psicología de la Facultad, de no ser así deberá recibir momentáneamente sólo la atención de urgencia en el centro asistencial que corresponda y esperar	Docente supervisor(a) de Escuela.

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 38 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	


	hasta asignación de horario hábil para recibir atención por parte de la unidad de psicología.	
3	El/la coordinador/a de campos clínicos, o en su defecto un representante de Escuela, se comunicará con el contacto referido por estudiante (que se tenga registrado en Escuela para casos de emergencia), e indicará que se requiere su presencia en el campo clínico.	Coordinador/a de campos clínicos
4	Una vez llegue el contacto de referencia de la/el estudiante al centro, se procederá a derivar según corresponda. El/la coordinador(a) de campo clínico actualizará a Dirección Clínica respecto de la situación del estudiante para informar formalmente al campo clínico.	Coordinador de campos clínicos

Finalmente, es relevante mencionar que **cada Escuela deberá contar con al menos un número de contacto de emergencia actualizado**, correspondiendo a algún familiar o personas cercana a la/el estudiante.

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 39 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Facultad de Medicina. Reseña histórica. <https://uchile.cl/m114076>.
2. Román O, Señoret M. Aceptado el 19 de julio. Rev Méd Chile. 2007;135:251-6.
3. Decreto Supremo 972. Ministerio de Salud, Chile. Reestructura la Comisión Nacional Docente Asistencial CONDAS. 1992;
4. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Norma general técnica y administrativa que regula la relación asistencial-docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud N°254. 2012.
5. Ministerio de Salud de Chile. Ley 20.584, Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Bibl del Congr Nac Chile [Internet]. 2021;1-15. Available from: <http://bcn.cl/2p897>
6. Centro de consultas y procedimientos. Procedimiento de manejo ante exposición con riesgo biológico para instituciones en convenio, Hospital Clínico Universidad de Chile. 2019;
7. Dirección Clínica. Normativa de inmunización hepatitis b, actualizada. 2023;
8. Ministerio del trabajo y previsión social; Subsecretaria de previsión social. Decreto 313, Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley N°16.744. 1972;
9. Vicerrectoría de asuntos estudiantiles y comunitarios Universidad de Chile. Política para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile. 2016;
10. Dirección de igualdad de género. Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria. Univ Chile [Internet]. Available from: <https://direcciondegenero.uchile.cl/wp->

	MANUAL DE INGRESO A CAMPOS CLÍNICOS Dirección Clínica Facultad de Medicina de la Universidad de Chile	
	Versión: 1	Página 40 de 35
	Fecha de versión: 28 de abril del 2023	

content/uploads/2020/12/Protocolo-fácil-interior-v2.0.pdf

11. Universidad de Chile. Oficio circular N°1001, Instructivo relativo a la utilización del nombres social y trato no discriminatorio a las personas por su identidad de género en la Universidad de Chile “Instructivo Mara Rita.” 2021;
12. Universidad de Chile. Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias. 2018; Available from: <https://direcciondegenero.uchile.cl/corresponsabilidad/>